

Consideraciones previas de la instancia solicitante

- Proporcionar correo electrónico institucional y otros medios de contacto donde el INALI remitirá la respuesta.
- De la información de la persona que será asistida, proporcionar:
 - a) Lengua y variante lingüística.
 - b) Lugar de origen, precisando comunidad, municipio y entidad federativa.

Notas

Existen otras instituciones que cuentan con personas intérpretes-traductoras de las lenguas indígenas nacionales como son:

- Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal
- Instituto Federal de la Defensoría Pública
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Ellos trabajan respetando y garantizando desde el ámbito de su competencia los derechos lingüísticos.

Nota Importante:
Las personas intérpretes-traductoras, no son personal adscrito al INALI, además de que queda sujeto a cada una de ellas, contar o no, con Registro Federal de Contribuyentes.



GUÍA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS INTÉRPRETES-TRADUCTORAS EN LENGUAS INDÍGENAS



1 Recepción

Por escrito a través de:

- a) Correo electrónico (atencion.interpretes@inali.gob.mx).
- b) Oficio impreso por mensajería en el domicilio del **INALI**: En Privada de Relox Número 16 A, piso 5, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01070, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

2 Análisis de la petición

- a) El plazo o término legal para responder la solicitud, fijado por la instancia solicitante.
- b) De persona intérprete (asistencia oral) o traductora (asistencia escrita) o ambas.
- c) De la familia, agrupación y variante lingüística, lugar de origen de la persona a asistir conforme al Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, que se puede consultar en:

https://site.inali.gob.mx/pdf/catalogo_lenguas_indigenas.pdf



3 Búsqueda

De la persona intérprete-traductora en el **PANITLI** (Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas) o bien, de aquéllas empíricas o prácticas.

4 Confirmación de datos

De la persona intérprete-traductora, para corroborar su disponibilidad para atender la solicitud.

5 Respuesta

El INALI responde a la solicitud con firma electrónica avanzada.

6 Solicitante acuerda servicio y pago

Contactará a la persona intérprete-traductora para acordar el pago de sus servicios directamente con ella o bien, conforme al Acuerdo visible en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748021&fecha=29/01/2025#gsc.tab=0

(Sujeto a cambio por parte del INPI)



Cultura
Secretaría de Cultura

INALI
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS